FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DEL AMBIENTE
FECHA	Agosto de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 1° hace alusión a que en Colombia prevalecerá el interés general.

De igual manera, la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado de la siguiente manera:

> *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

Es deber del Estado garantizar un ambiente sano y la protección, planificación y conservación del medio ambiente como lo establece el artículo 79 de la Constitución Política bajo el siguiente tenor:

> *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*

En el mismo sentido, el artículo 80 de la Carta Magna preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Por su parte, el artículo 1o del Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales, establece que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo; así mismo, dispone que los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social.

Aunado a lo anterior, la Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables*" en su artículo 1o. Principios Generales Ambientales. Numeral 10. Establece que "*La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, …"*

Asimismo, el artículo 64 ibídem, funciones de los Departamentos, indica que corresponde a los Departamentos en materia ambiental, "*Numeral 3) Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos en las tareas*

necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables"

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia- Pacto por la equidad", tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030. Para el cumplimiento de este objetivo contempla el Pacto por la Sostenibilidad como estrategia trasversal, el cual busca consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. El Pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

Mediante Sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009, la Corte Constitucional se pronuncia sobre los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor; y mediante Auto número 275 del 19 de diciembre de 2011, se exhorta al Gobierno nacional para que "*Revise y defina parámetros generales para la prestación de los servicios de separación, reciclaje, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos en los términos establecidos en el numeral 115 de dicha providencia"*

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en el artículo 88 del Plan Nacional de Desarrollo "*Todos por un nuevo país",* el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expide el Decreto 596 de 2016, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones" En la sección 3 del Decreto 596 de 2016, formalización de los recicladores de oficio, se establece las fases para la formalización progresiva de los recicladores de oficio, actividad que debe ser promovida y controlada por los Alcaldes municipales con el objeto de lograr la integralidad en la prestación del servicio. En consecuencia las organizaciones de recicladores de oficio, que efectúen los reportes al Sistema Único de Información SUI de acuerdo con las fases definidas en el artículo 2.3.2.5.3.2 del Decreto 596 de 2016 y que cuenten con el registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, se consideraran como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo formales.

La Contraloría de Cundinamarca en el informe de Residuos de 2019, determina que uno de los aspectos fundamentales en el adecuado aprovechamiento de los residuos sólidos está en la formalización de los recicladores, actividad que permite el adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos, así como el seguimiento por parte de las administraciones municipales y de las autoridades ambientales; así mismo la contraloría identifica dos modelos básicos de reciclaje:

- **Formal:** En ciudades donde la disposición final de residuos está organizada y costeada, el reciclaje formal puede ser un medio para que las entidades territoriales reduzcan costos mediante la desviación de materiales del flujo de residuos.
- **Informal:** Actividad que desarrollan personas que se dedican a la recuperación y venta de materiales reciclables. Se les puede dividir genéricamente en tres categorías:

1. Compradores ambulantes de residuos (recicladores itinerantes que van puerta a puerta, comprando o trocando materiales, antes de que los residuos entren al sistema formal de gestión de residuos sólidos).
2. Recicladores que trabajan en la calle (recicladores itinerantes que recuperan materiales de basureros o contenedores públicos y/o privados antes de la recolección formal).
3. Recicladores que trabajan en camiones (itinerantes - a menudo empleados formales del municipio o del sector privado - que recogen de manera informal materiales que se pueden revender, utilizando los camiones y siguiendo las rutas de recolección formal).

Ambos modelos incluyen recicladores que utilizan vehículos de traccion animal para el transporte de los materiales manipulados.

De acuerdo a la información reportada por la Contraloría, en Cundinamarca para el periodo 2018 – 2019, estaban reconocidos 999 recicladores formales y 595 informales. Para este tipo de organizaciones, el artículo 2.3.2.5.5.1 del Decreto 596 de 2016, establece como responsabilidades de los entes territoriales que los mismos se tengan en cuenta en el "programa de inclusión de recicladores" en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.3.2.2.3.95 del citado decreto.

Además, se tiene en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, se producen más de 49.000 toneladas de residuos sólidos al mes, de los cuales más del 30% se centra en municipios grandes como Girardot y Chía, que generan cada uno más de 2.000 ton/mes, aproximadamente y Soacha 8.000 ton/mes.

Con el fin de dar solución al manejo de los residuos sólidos, debido a los impactos generados en el entorno natural y en la salud y dando cumplimiento a las directrices establecidas por el Estado colombiano, definidas en las diferentes políticas y normatividad de carácter ambiental y del servicio público domiciliario de aseo, se están desarrollando opciones para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, además de los sistemas de rellenos como mecanismo de disposición final.

En los componentes del sistema de aseo relacionados con el aprovechamiento y la disposición final de los residuos sólidos, se ha determinado que entre las alternativas más viables de optimización de estos procesos es el reciclaje y la conversión de la materia orgánica en compostaje y/o lombricultura, lo que genera ingresos por la venta de los productos finales y generación de empleo en la zona de ubicación.

Para el desarrollo tecnológico de los procesos de reciclaje y recuperación de materiales, en los municipios es más sencilla su implementación, toda vez que estos sistemas de aprovechamiento no requieren licencia ambiental, pues no alcanzan a aprovechar 20.000 toneladas al año, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2820 de 2010; sin embargo, deben cumplir con los criterios básicos y requerimientos definidos en el capítulo 4, Título F “Sistema de Aseo Urbano” del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

La Secretaría del Ambiente ha identificado, cerca de 78 asociaciones de recicladores en el Departamento, de las cuales, los municipios de Madrid, Mosquera, Girardot y Facatativá han expresado las necesidades básicas para el fortalecimiento de las asociaciones que utilizan vehículos de tracción animal en las procesos de recolección

de residuos reciclables, mediante la entrega de maquinaria y equipos para facilitar la recolección en el Municipio de los residuos susceptibles de ser reciclados y equipos de seguridad entre otros.

Bajo los presupuestos antes mencionados y los criterios del Plan de Desarrollo Departamental, los municipios de Madrid, Mosquera, Girardot y Facatativá, demandan apoyo en la implementación de los programas del Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos – PGIRS, específicamente en la dotación de elementos de protección personal, insumos y equipos para el transporte, manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos, con el fin de implementar y ejecutar los PGIRS; para esto, se ha suscrito un convenio con la Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca – CAR con el fin de aunar esfuerzos económicos con el Departamento de Cundinamarca, para el suministro de equipos especializados, insumos y elementos que permitan fortalecer la capacidad instalada para los procesos de aprovechamiento de material reciclable de los municipios y de las Asociaciones de recuperadores, que existen en los municipios mencionados, e implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos en sus diferentes componentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 271 del Decreto Ordenanzal No. 510 del 26 de diciembre de 2022 "*Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones",* la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, tiene como misión: "*Fortalecer procesos que conduzcan al desarrollo sostenible en el territorio del Departamento de Cundinamarca, a través, del diseño e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan la protección del derecho a un ambiente sano, mediante el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y de recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones, en el marco de las competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales".*

Como consecuencia de todo lo anterior, la Secretarìa de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, suscribio el convenio interadministrativo **No. SA-CDCVI-250-2023** con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, cuyo objeto es: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR EL MANEJO Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE RECUPERADORES DE LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERA, FACATATIVÁ, MADRID Y GIRARDOT PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN CAR", en donde la Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, adquiere el compromiso de ser la entidad ejecutara del proyecto.

Como alcance del convenio interadministrativo No. SA-CDCVI-250-2023, cláusula segunda se estableció:

> ***"****Como alcance del presente convenio, se contemplan dos componentes, el primero basado en educación ambiental en el que se impartirán talleres teórico prácticos dirigidos a los recuperadores de los municipios de Mosquera, Facatativá, Madrid y Girardot, acerca de diferentes temáticas fundamentales para su formación y de esta forma fomentar el adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos, este componente garantizará que los miembros de las asociaciones de recuperadores estén debidamente capacitados y actualizados en las mejores prácticas de manejo*

de residuos sólidos, así como el uso de manera efectiva de las herramientas tecnológicas y aprovechamiento de los recursos disponibles a fin de lograr las mejores prácticas en el manejo de los residuos sólidos. Por otro lado, se cuenta con la adquisición de equipos especializados que permitan mejorar el proceso de manejo de los residuos sólidos, de acuerdo con el análisis de las necesidades de las asociaciones de recuperadores manifestadas en las solicitudes dirigidas a la Secretaria del Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca. Esta adquisición incluye Vehículos de motor, contenedores adecuados para la separación de diferentes tipos de residuos, equipos de separación y clasificación, y maquinaria de reciclaje, así como dotación industrial para garantizar la seguridad de los recuperadores al realizar su labor. Estos equipos tecnificados e insumos ayudarán a agilizar y optimizar las actividades de aprovechamiento. Los ítems y su descripción detallada se encuentran en el Anexo de Especificaciones Técnicas y Anexo Estudio Técnico del Proyecto los cuales hacen parte integral de los Estudios Previos del convenio".

El plazo del mencionado convenio correspondió a seis (6) meses desde acta de inicio, la cual se suscribió el 29 de junio de 2023.

Por todo lo anterior, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Región que Progresa 2020 – 2024", y con el fin de continuar brindando un adecuado suministro de insumos para la recolecta de los residuos sólidos en los diferentes municipios se crea la necesidad de adelantar un proceso contractual de Selección Abreviada para el suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa Electrónica, de equipos especializados, insumos y elementos de acuerdo con lo contemplado convenio interadministrativo No. SA-CDCVI-250-2023.

METODOLOGÍA PARA SELECCIONAR A LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS

A continuación, se presenta la caracterización del aprovechamiento de residúos en los Municipios de Girardot, Madrid, Mosquera y Facatativá.



Gráfico 2: *Elaboración propia a partir de información suministrada por la secretaria de ambiente de la Gobernación de Cundinamarca.*

De acuerdo al cuadro anterior se observa que los Municipios Mosquera y Madrid son los que tienen un mayor nivel de aprovechamiento de residuos sólidos 659,5 Toneladas y

478,1 toneladas respectivamente, en cuanto el Municipio de Facatativá aprovecha cerca de 137 toneladas/mes y cobre, hierro y vidrio. Sin embargo, esto sigue siendo insuficiente considerando que los municipios en mención generan grandes cantidades de residuos al mes, como se observa en el siguiente cuadro:

Toneladas de residuos sólidos generados al mes por Municipio

Municipio	**Población año 2022**	**Residuos Generados (ton/mes)**	**Residuos Per cápita (ton/mes)**	**Destino de los Residuos**
Girardot	115.482	2975	0,03	Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena
Madrid	130.375	1351,41	0,01	Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo
Mosquera	146.795	4099,02	0,03	Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo
Facatativá	161.165	2646	0,02	Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo

Tabla 1: *Toneladas de residuos sólidos generados al mes por Municipio. Elaboración propia a partir de información suministrada por la secretaria de ambiente de la Gobernación de Cundinamarca.*

Estas cifras son solo una muestra de la gran magnitud del problema, que afecta a los cuatro Municipios, donde la mayor parte de esos residuos tienen como destino final el relleno sanitarios Nuevo Mondoñedo y el relleno sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena.

Si bien los Municipios no cuentan con actividades de aprovechamiento de los residuos, existen varias asociaciones de recuperadores en sus territorios las cuales representan y organizan a los recicladores de oficio, en busca de una gestión más eficiente y sostenible de los residuos sólidos, mediante la recolección, clasificación y venta de materiales reciclables.

De acuerdo a los reportes de la secretaria de ambiente Departamental a través del trabajo de estas asociaciones y sus trabajadores, se han gestionado en los cuatro Municipios cerca de 1540,718 toneladas de residuos al mes de las cuales 1416,918 toneladas corresponden a residuos reciclables. En el siguiente cuadro se relaciona el número de asociaciones por Municipio, el número de personas que las integran y la cantidad de residuos gestionados al mes.

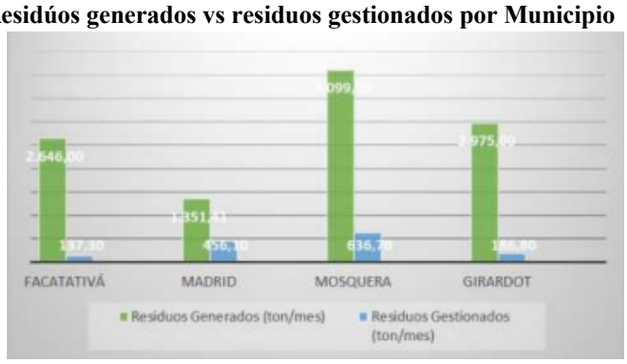
Asociaciones de recuperadores caracterizadas

Municipio	Numero de asociaciones	Numero de recicladores de oficio - asociaciones	Residuos Gestionados(ton/mes)
Girardot	2	88	186,8
Madrid	8	386	456,1
Mosquera	6	254	636,7
Facatativá	3	51	137,3

Tabla 2: *Asociaciones de recuperadores caracterizadas. Elaboración propia a partir de información suministrada por la secretaria de ambiente de la Gobernación de Cundinamarca.*

Con la información relacionada anteriormente se puede establecer la relación entre la cantidad de residuos generados y los gestionados, medidos en toneladas al mes para cada Municipio.

Residúos generados vs residuos gestionados por Municipio



Si bien los Municipios cuentan con varias asociaciones de recicladores, estas no tienen una capacidad de gestión de residuos mayor a la evidenciada considerando las restricciones de espacios adecuados y dotados con las debidas condiciones tecnológicas para la valorización de diferentes tipos de residuos, así como por las dificultades organizativas. Lo cual no les permite tener un mayor alcance en el manejo y gestión de residuos sólidos en los respectivos Municipios, de acuerdo a lo evidenciado en el grafico anterior el nivel de aprovechamiento es muy bajo respecto a los residuos que se generan.

Lo anterior tiende a agravarse en la medida que la tecnificación de los procesos de recolección y manejo de residuos es insuficiente en las 18 asociaciones de recuperadores, De acuerdo a la información suministrada por la secretaria de ambiente del departamento de Cundinamarca, donde se relacionan como mayores agravantes el desconocimiento y la falta de capacitación que promuevan el adecuado tratamiento de los residuos, la falta de recursos para el mejoramiento de sus procesos, la necesidad de infraestructura adecuada para llevar a cabo su trabajo de manera eficiente y la alta dependencia de medios de transporte rudimentarios, como la carretilla, el triciclo y la tracción animal.

Vehículos en que se movilizan los recuperadores para el ejercicio de sus actividades

Municipio	Vehículos motorizados	Triciclo	Vehículo de tracción animal	Tracción Humana
Girardot	30%	22%	29%	19%
Madrid	25%	58%	15%	38%
Mosquera	52.1%	44.3%	9.7%	0%
Facatativá	ND	ND	ND	ND

Tabla 3: Vehículos en que se movilizan los recuperadores para el ejercicio de sus actividades. Elaboración propia a partir de información suministrada por la secretaria de ambiente de la Gobernación de Cundinamarca.

Si bien para el Municipio de Facatativá no se relacionan los porcentajes de uso de los Vehículos en que se movilizan los recuperadores para el ejercicio de sus actividades, de acuerdo a la información suministrada, se relaciona que los recicladores cuentan con una variedad de vehículos para llevar a cabo sus actividades.

Según la información disponible, utilizan triciclos, vehículos de tracción animal, bicicletas y también realizan la recolección a pie.
De acuerdo con la tabla 3, se evidencia que los medios de trasporte más usados para el desarrollo de las actividades por parte de los recuperadores son los triciclos, tracción animal y tracción humana.

El uso de medios de transporte rudimentarios, como carretillas, triciclos y tracción animal, puede ser ineficiente y limitar la cantidad de residuos que se pueden recolectar y manejar. Estos medios de transporte pueden no ser adecuados para grandes volúmenes de residuos o distancias significativas.

Es importante asignar recursos financieros para el mejoramiento de los procesos de recolección y manejo de residuos. Esto puede incluir la adquisición de equipos y tecnologías más modernas que faciliten el trabajo de los recuperadores. Así como el diseño e implementación de estrategias pedagógicas en estos municipios que permitan mejorar el manejo y la gestión de los residuos sólidos.

Por último, el presente proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones 2023 de la Secretaria de Ambiente de Cundinamarca.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; a continuación, se presenta el Estudio del Sector para el proceso enunciado.

- APLICACIÓN DECRETO 310 DE 2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los*

artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en su artículo 1 nos manifiesta que: *"las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente."* **, l**a SECRETARIA DEL AMBIENTE de Cundinamarca procedió a la consulta de los acuerdos marcos de precios vigentes en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual donde se pudo constatar que no existe Acuerdo Marco para atender la necesidad a suplir a traves del presente estudio previo.

Ahora bien, continuando con el cumplimiento de los requisitos del Decreto antes mencionado, que en su artículo 2, indica:

> "…*Comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
>
> *Aún existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado.*
>
> *(…) PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este Decreto, entiéndase por Bolsa de Productos, las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y definidas en el artículo 2.11.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya."*

Razón por la cual la Entidad procedió a realizar la respectiva consulta en la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA mediante correo electrónico como se evidencia a continuacion:



---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Monica Quiroga Poveda** <monica.quiroga@cundinamarca.gov.co>
Fecha: El mar, 18 de jul. de 2023 a la(s) 10:38 a.m.
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION
Para: maria.araujo@bolsamercantil.com.co <maria.araujo@bolsamercantil.com.co>
Cc: marcelabernalperez11@gmail.com <marcelabernalperez11@gmail.com>, Nidia Clemencia Riaño Rincon <nidia.riano@cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo.

Adjunto oficio del asunto.

Mónica Quiroga Poveda
Directora Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico
Teléfono: 3118351874
Email. monica.quiroga@cundinamarca.gov.co
Secretaría del Ambiente

Con el anterior correo, se anexa solicitud en donde se anexa ficha técnica con el fin se informara a la Secretaría del Ambiente, si los elementos allí indicados pueden ser adquiridos a través de la Bolsa Mercantil; y se indicara procedimiento y % de comisión.

Teniendo en cuenta, que no se tenia respuesta al respecto, mediante correo del 25 de julio de 2023, se reitera solicitud a la bolsa.

El día 26 de julio de 2023 se recibió respuesta por parte de señor ERIKA MARCELA ORTIZ RODRIGUEZ, erika.ortizr@bolsamercantil.com.co en donde remite códigos de

algunos de los productos que se tienen en el sistema y que podrian eventualmente negociarse, de donde se evidencia que no se tiene todos los productos requeridos.

Teniendo en cuenta que con la respuesta se informa que se tiene algunos de los productos que se requieren, para comparar e identificar las ventajas o desventajas de utilizar la bolsa, el 4 de agosto de 2023 se remitió correo electrónico solicitando se informara: **i)** Valor o % de comisión de la bolsa sobre el procedimiento para el suministro por lotes o grupos y **ii)** Hitos del proceso, con tiempos de ejecución de cada uno, en donde se tenga claridad de fecha de culminación del proceso de suministro de la totalidad de insumos requeridos.



NR

De: Nidia Clemencia Riaño Rincon >
Para: Camila Ramos >
andflipe@hotmail.com >
erika.ortizr@bolsamercantil.com.co >
4 de agosto de 2023, 9:54 a.m.

SOLICITUD DE INFORMACION

Cordial saludo.

Acusamos recibo de su información, al respecto; gentilmente les solicitamos nos precise la siguiente información:

i) Valor o % de comisión de la bolsa sobre el procedimiento para el suministro por lotes o grupos de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCIÓN
I	177 Motocargueros mecánicos, con su correspondiente soat y matrícula
II	11 Molinos de plástico, 11 Molinos de residuos orgánicos, 11 Contenedores, 11 Compactadoras verticales, 478 kits de seguridad industrial (Overol Industrial, Tapa bocas tres capas, Guantes, Gorro, Botas de dotación).

2. Hitos del proceso, con tiempos de ejecución de cada uno, en donde se tenga claridad de fecha de culminación del proceso de suministro de la totalidad de insumos requeridos.

La mencioanda información, se requeire se presente a más tardar al día siguiente del recibido del presente correo para el análisis que adelanta este despacho.

Cordialmente,

Con correo del mismo 4 de agosto del 2023, la señora ERIKA MARCELA ORTIZ RODRIGUEZ, erika.ortizr@bolsamercantil.com.co informa:

1. *Valor o % de comisión de la bolsa sobre el procedimiento para el suministro por lotes o grupos*



BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Costos Asociados

	Físico Disponible	Físico Forward - Futuro
Registro en Bolsa y Compensación y liquidación	0.45% + IVA	0.51% + IVA
Sociedades Comisionistas de Bolsa	Libre + IVA	

2. *Hitos del proceso, con tiempos de ejecución de cada uno, en donde se tenga claridad de fecha de culminación del proceso de suministro de la totalidad de insumos requeridos.*



Del escenario de negociación anterior, se concluye que:

1. No todos los productos se encuentran codificados para poder ser adquiridos a través de la bolsa.

2. Es necesario tener presente que el escenario de la Bolsa en el mercado de compras públicas tiene la característica de que los demandantes y los oferentes deben estar representados por Sociedades Comisionistas de Bolsa -SCB- registradas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Es decir, los demandantes y los oferentes están representados por agentes intermediarios que son las Sociedades Comisionistas de Bolsa -SCB. Las SCB como agentes del mercado, además de representar a los compradores (entidades estatales) o a los vendedores (empresas proveedoras), son quienes aseguran el cumplimiento de las operaciones, por consiguiente; este mecanismo implica a los actores que participan en sus operaciones, en este caso a la Entidad Estatal un costo adicional asociado a las comisión del agente intermediario, lo que puede ser considerado como una desventaja al tratarse de un pago relativamente externo a la compra de los productos generando un costo adicional.

   El adquirir los productos por medio de la bolsa implica asumir un valor adicional entre el 0.45% al 0.51% más IVA de los productos, lo que afectaría: **i**) El valor del presupuesto oficial, el que no puede exceder el establecido dentro del convenio marco (interadministrativo No. SA-CDCVI-250-2023 suscrito entre la CAR y la Secretaría del Ambiente) o **ii)** la cantidad de unidades de productos a adquirir, aspecto que igualmente no puede ser alterado o desconocido, ya que la Secretaria del Ambiente cómo ejecutora del mencionado convenio interadministrativo No. SA-CDCVI-250-2023, tiene el compromiso contratual de dar alcance integral al proyecto.

3. De manera adicional, lo hitos del proceso para adquir mediante la bolsa, implica asumir dentro de la programación del convenio interadministrativo No. SA-CDCVI-250-2023 suscrito entre la CAR y la Secretaría del Ambiente, además de los 22 días hábiles de las etapas del proceso de la bolsa contados a partir de la creación del negocio, tiempos adicionales en la estructuración y coordinación del escenario de negocio con la bolsa, los que impactaría o se tendría que reflejar en la disminución del tiempo de ejecución del suministro.

En consecuencia, una vez analizado y realizado el procedimiento correspondiente la Secretaría del Ambiente determina que la modalidad de contratación que genera un mayor costo/beneficio para adelantar el presente proceso contractual corresponde a Selección Abreviada de Subasta Inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de Caracteristicas Técnicas Uniformes, la cual Se convocará en dos (2) grupos divididos de acuerdo a las características de los equipos especializados, insumos y elementos requeridos de la siguiente forma:

GRUPO	DESCRIPCION
I	177 Motocargueros mecánicos, con su correspondiente soat y matrícula
II	11 Molinos de plástico, 11 Molinos de residuos orgánicos, 11 Contenedores, 11 Compactadoras verticales, 478 kits de seguridad industrial (Overol Industrial, Tapa bocas tres capas, Guantes, Gorro, Botas de dotación).

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

2.1.1. Aspectos generales del mercado

La comercialización de bienes y servicios en la actualidad es un mercado de amplia demanda y diversidad de oferentes, que plantean un desarrollo dinámico para la economía de Colombia, el mercado de insumos viene siendo atendido por personas naturales o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que están facultadas para suministrar dichos elementos.

Es prudente para el Departamento, efectuar el suministro de equipos especializados, insumos y elementos, conforme a las condiciones del mercado en términos de calidad y oportunidad, que se encuentran soportadas en el Anexo 2 Analísis del mercado del convenio interadministrativo No. SA-CDCVI-250-2023.

Para la estimación del valor de los equipos especializados, insumos y elementos objeto del presente proceso dentro del convenio interadministrativo No. SA-CDCVI-250-2023, se efectuaron por parte de las Entidades que suscribieron el convenio, una serie de cotizaciones de los equipos especializados, insumos y elementos contemplados a ser entregados a los municipios de Madrid, Mosquera, Girardot y Facatativá.

Por otro lado, las especificaciones técnicas del presente convenio contemplan el suministro de equipos especializados, insumos y elementos, para lo cual la secretaria de ambiente solicitó cotizaciones a diferentes empresas de acuerdo a su actividad económica para realizar el estudio de mercado. En este sentido, la Secretaría del Ambiente realizo Solicitudes de Información a Proveedores en la Plataforma SECOP II, con los procesos: No. SA-SIP-014-2023 con fecha de publicación 17 de mayo de 2023 y fecha de presentación de ofertas de 18 de mayo de 2023 y SA-SIP-017-2023 con fecha de publicación 1 de junio de 2023 y fecha de presentación de ofertas de 2 de junio de 2023, obteniendo cotizaciones de las siguientes empresas:

No.	PROVEEDOR	NIT
1	UMBOG S.A.S	9015570389

2	NCORP S.A.S	901185424 1
3	TIGER S.A.S	80151801 1
4	C2COMPANY S.A.S	901329252 1
5	ALMA COMERCIALIZADORA	9014862490
6	COMERCIALIZADORA S-24	900255406 6

La Corporación Autonoma de Cundinamarca – CAR, dentro de la revisión de los documentos precontractuales del convenio interadministrativo No. SA-CDCVI-250-2023 recolectó, sintetizó y unifico los valores de las cotizaciones obtenidas de la siguiente manera:

ANALISIS DE MERCADO
GRUPO 1

Item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COMERCIALIZADORA S-24		C2COMPANY		ALMA COMERCIALIZADORA		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO/VALOR TECHO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
2.5	Vehículo con las siguientes modificaciones: Carpa en lona tipo camión con parasol. Cabina con vidrio laminado certificado Asientos en la carrocería a ambos lados del conductor	177	$ 23.000.000	$ 4.071.000.000	$ 20.600.000	$ 3.646.200.000	$ 21.000.000	$ 3.717.000.000	$24.610.333	$ 4.356'028.941
2.6	Matrícula	177	$ 474.000	$ 83.898.000	$ 477.000	$ 84.429.000	$ 476.000	$ 84.252.000	$475.667	$ 84.193.059
2.7	Soat	177	$ 313.800	$ 55.542.600	$ 314.000	$ 55.578.000	$ 313.900	$ 55.560.300	$313.900	$ 55.560.300

ANALISIS DE MERCADO
GRUPO 2

Item	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIGER SAS		UMBOG		NCORP		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO/VALOR TECHO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Molino de plástico	11	$ 8.153.846	$ 89.692.306	$ 8.461.539	$ 93.076.929	$ 8.269.231	$ 90.961.541	$8.294.872,00	$ 91.243.592
2	Molino de residuos orgánicos	11	$ 3.761.538	$ 41.376.918	$ 3.618.000	$ 39.798.000	$ 3.477.692	$ 38.254.612	$3.619.077	$ 39.809.847
3	Contenedor	11	$ 3.538.461	$ 38.923.071	$ 3.230.769	$ 35.538.459	$ 3.260.000	$ 35.860.000	$3.343.077	$ 36.773.847
4	Compactadora vertical	11	$ 41.692.308	$ 458.615.388	$ 41.384.615	$ 455.230.765	$ 40.846.154	$ 449.307.694	$41.307.692	$ 454.384.612
5	Overol Industrial	478	$ 101.538	$ 48.535.164	$ 88.461	$ 42.284.358	$ 92.308	$ 44.123.224	$94.102	$ 44.980.756
6	Tapa bocas tres capas	478	$ 5.885	$ 2.813.030	$ 4.539	$ 2.169.642	$ 5.000	$ 2.390.000	$5.141	$ 2.457.398
7	Guantes	478	$ 11.769	$ 5.625.582	$ 13.769	$ 6.581.582	$ 14.616	$ 6.986.448	$13.385	$ 6.398.030
8	Gorro	478	$ 17.615	$ 8.419.970	$ 13.077	$ 6.250.806	$ 16.154	$ 7.721.612	$15.615	$ 7.463.970
9	Botas de dotación	478	$ 95.077	$ 45.446.806	$ 76.923	$ 36.769.194	$ 90.769	$ 43.387.582	$87.590	$ 41.868.020

La síntesis del análisis del mercado describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
GRUPO 1			
1. Vehículo con las siguientes modificaciones: Carpa en lona tipo camión con parasol. Cabina con vidrio laminado certificado Asientos en la carrocería a ambos lados del conductor	177	$24.610.333	$ 4.356'028.941
2.Matrícula Cada vehiculo debe estar debidamente matriculado con placas oficiales instaladas, tarjeta de propiedad y demás documentos pertinentes.	177	$475.667	$ 84.193.059
3. Soat El vehículo debe incluir SOAT e Impuestos pagos por un año	177	$313.900	$ 55.560.300
SUBTOTAL GRUPO I			4.495.782.300

IVA ITEM 1 19%			827.645.499
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES 11%			494.536.053
VALOR TOTAL GRUPO I			5.817.963.852
Nota 1: El item Matricula corresponde a lo regulado en Ley 1005 de 2006			
Nota 2: El item Soat se encuentra excluido de IVA de acuerdo al articulo 427 del Estatuto Tributario "Modificado- No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio..."			
GRUPO 2			
1.Molino de plástico	11	$8.294.872	$ 91.243.592
2. Molino de residuos orgánicos	11	$3.619.077	$ 39.809.847
3.Contenedor	11	$3.343.077	$ 36.773.847
4. Compactadora vertical	11	$41.307.692	$ 454.384.612
5.Overol Industrial	478	$94.102	$ 44.980.756
6. Tapa bocas tres capas	478	$5.141	$ 2.457.398
7.Guantes	478	$13.385	$ 6.398.030
8.Gorro	478	$15.615	$ 7.463.970
9.Botas de dotación	478	$87.590	$ 41.868.020
SUBTOTAL GRUPO II			$725.380.072
IVA TIEM 1 A 9 19%			$137.822.213
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES 11%			$79.791.808
VALOR TOTA GRUPO II			$942.994.094

Del ejercio adelantado por la CAR, se obtiene promedio de cada uno de los insumos los cuales se relacionan en los cuadros que anteceden (el cuadro total con los valores cotizados se encuentra anexo al presente documento); en donde se hacen las siguientes anotaciones:

1. Dentro de la estructuración de los valores unitarios, se obtuvo tres (3) cotizaciones de las cuales se toma al valor PROMEDIO de los valores otorgados por los proveedores que remitiron la información. El referente de valor promedio obedece al acogido dentro del convenio marco interadministrativo SA-CDCVI-250-2023, el cual se adopta teniendo en cuenta la carga tributaria que corresponde asumir el contratista.
2. Se asume que las cotizaciones, de acuerdo con el requerimiento de la CAR, contemplan el valor total las retenciones gubernamentales entre ellas el IVA para los productos que así lo exige y las Departamentales descritas en el siguiente numeral.

Variables para calcular el presupuesto:

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta el estudio de mercado y demás documentos que se requieren dentro del proceso, así como el estudio de mercado realizado basado en los requerimientos de la entidad. Se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Cultura, Estampilla Prodesarrollo UDEC, Pro-hospitales, Pro adulto mayor, Pro electrificación. Y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

2.2. Análisis de la Demanda

2.2.1. Analisis del valor Historico:

Respecto a los análisis de precios históricos respecto a contrataciones similares efectuadas por la Secretaría del Ambiente, se mencionan las siguientes:

PROCESO	EQUIPOS E INSUMOS ADQUIRIDOS	VALOR INVERSION	MODALIDAD DE SELECCION

CONTRATO SAC 022 DE 2014	Veinte (20) equipos de seguridad industrial Cuatro (4) maquinas compactadora de 250KgTres (3) maquina picadora sertaneja Mil cien (1100) canecas plásticas individuales marcadas y mil cien (1100) kilos de Bokashi Tres (3) basculas de 300 kgUn (1) molino para plástico Diez (10) composteras de 1600 lt.	$ 187.852.500.00	SUBASTA INVERSA
CONTRATO SAC 008 DE 2015	Dos (2) maquinas compactadora de 250KgOcho (8) maquina picadora sertaneja	$ 98.343.209.00	SUBASTA INVERSA
CONTRATO SAC 013 DE 2016	Cinco (5) maquinas compactadora de 250Kg Una (1) maquina picadora sertaneja Novecientos (900) canecas plásticas individuales marcadas, incluyendo novecientos (900) kilos de Bokashi Diez (10) composteras de 1600 lt. Una (1) maquina volteadora de orgánicos	$273.127.201.00	SUBASTA INVERSA
CONTRATO SA-013-2017	Cinco (5) maquinas compactadora de 250KgUna (1) maquina picadora sertaneja Dos mil (2000) canecas plásticas individuales marcadas, incluyendo dos mil (2000) kilos de Bokashi Diez (10) composteras de 1600 lt. Una (1) maquina volteadora de orgánicos Diez (10) contenedores de residuos sólidos con ruedas de 660 lt. Seis (6) básculas industriales de piso con capacidad mínima de una (1) ton. Doscientos (200) Kits de seguridad industrial (Overol, botas y Guantes). Mil (1000) metros de Geo membrana de 40 mils	$422'870.603.00	SUBA STA INVERSA
CONTRATO SA-SASI-018-2018	Dieciseis (16) Practivagones o contenedores de 800L Dos (2) motocarguero Un (1) Tractor	$99'632.338.00	SUBASTA INVERSA
CONTRATO SA-SASI-176-2022	Motocargueros Electricos (13) Motocargueros a gasolina (2) Canecas verdes (3468) Sustrato acelerador bacteriano (3468 kg) kit compostera 20 litros (220) Molino de plástico (1) Molino para residuo orgánico (5) Kit equipo seguridad Industrial (583) contenedores de 1000 lt (2) Banda para recibir material de 2.44 mts de largo x 60 cms de ancho. (1) Banda elevadora de 5 mts de largo x 60 cms de ancho (1) Sistema de compostaje pilas mixtas para 20 ton/mes (1) Termómetro para compost (1) Compostera de 4.500 lts. (2) Puntos ecológicos de 120 lt (7) Guantes de caucho (50) Guante industrial carnaza (50) Guadañadora B 3530 (1) Hidrolavadora 3200 psi (1) Electrobomba aguas residuales 1800 rpm 2" (1) Carretilla tolva plastica 96 Lts (3) Pala redonda No. 2 (2) Rastrillo metal industrial (2) Maquina fumigación espalda (1) Azadon Forjado (2) Triciclo para reciclaje (10) Compactadora vertical para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras. (4) Tractor Podador (1) Apilador (1)	$904'500.000.00	SUBA STA INVERSA

Comparación de precios pagados por otras entidades para remunerar objetos similares teniendo en cuenta, principalmente, la información publicada en el SECOP.

Bajo estos criterios se encontraron en el SECOP algunos procesos iguales o similares, de los cuales dieciséis (16) fueron adelantados por la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020 y 2022 de la siguiente manera:

1. Herramientas y maquinaria General.

   a) Adquisición de herramientas, equipos e insumos para la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Orgánicos del municipio de Tunungua – Boyacá, año 2016, por

valor de $20’000.000 el cual incluyó adquisición de Bolsas, Trituradora pequeña, balanza digital

b) Suministro de equipos, maquinaria e insumos para aprovechamiento de residuos sólidos en Cundinamarca año 2014, por valor de $187’000.000.00 el cual incluyó la adquisición de Veinte (20) equipos de seguridad industrial, Cuatro (4) maquinas compactadora de 250Kg, Tres (3) máquinas picadora sertaneja, Mil cien (1.100) canecas plásticas individuales debidamente marcadas, incluyendo mil cien (1.100) kilos de Bokash, Tres (3) básculas de 300 kg, Un (1) molino para plástico, Diez (10) composteras de 1.600 lt.
c) Suministro de equipos, maquinaria e insumos para aprovechamiento de residuos sólidos en Cundinamarca año 2015, por valor de $98’000.000.00 el cual incluyó la adquisición de dos (2) máquinas compactadoras de 250Kg y ocho (8) máquinas picadoras sertaneja
d) Suministro de equipos maquinaria e insumos para aprovechamiento de residuos sólidos en Cundinamarca año 2015, por valor de $273’000.000.00 el cual incluyó la adquisición de cinco (5) máquinas compactadoras de 250 kg, una (1) máquina picadora sertaneja, diez (10) composteras cada una con capacidad de 1.600 lt, novecientas (900) canecas doble fondo cada una con un (1) kg (o su equivalente en volumen en caso de ser líquido) de sustrato enriquecido con bacterias, debidamente marcadas con logo del Departamento, una (1) máquina volteadora de Compost.
e) Adquisición de Conteiner para centros de acopio para el municipio de Corozal – Sucre por valor de $ 69’500.000.00
f) Suministro de equipos, maquinaria e insumos para aprovechamiento de residuos sólidos en Cundinamarca año 2017, por valor de $422’870.603.00 el cual incluyó la adquisición de cinco (5) máquinas compactadoras de 250 kg, una (1) máquina volteadora de Compost, dos mil (2.000) canecas doble fondo cada una con un (1) kg de sustrato enriquecido con bacterias, diez (10) contenedores cada uno con capacidad de 800 lt, seis (6) básculas industriales de piso con capacidad mínima de una (1) ton, doscientos (200) Kits de seguridad industrial (Overol, botas y Guantes), mil (1.000) metros de Geo membrana de 40 mils, una (1) máquina picadora sertaneja.
g) Suministro de equipos, maquinaria e insumos para aprovechamiento de residuos sólidos en Cundinamarca año 2022, por valor de $904’500.000.00 el cual incluyó la adquisición de Motocargueros Electricos (13), Motocargueros a gasolina (2), Canecas verdes (3468), Sustrato acelerador bacteriano (3468 kg), kit Compostera 20 litros (220), Molino de plástico (1), Molino para residuo orgánico (5), Kit equipo seguridad Industrial (583), contenedores de 1000 lt (2), Banda para recibir material de 2.44 mts de largo x 60 cms de ancho. (1), Banda elevadora de 5 mts de largo x 60 cms de ancho (1), Sistema de compostaje pilas mixtas para 20 ton/mes (1), Termómetro para compost (1), Compostera de 4.500 lts. (2), Puntos ecológicos de 120 lt (7), Guantes de caucho (50), Guante industrial carnaza (50), Guadañadora B 3530 (1), Hidrolavadora 3200 psi (1), Electrobomba aguas residuales 1800 rpm 2" (1), Carretilla tolva plastica 96 Lts (3), Pala redonda No. 2 (2), Rastrillo metal industrial (2), Maquina fumigación espalda (1), Azadon Forjado (2), Triciclo para reciclaje (10), Compactadora vertical para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras. (4), Tractor Podador (1), Apilador (1).

2.2.2. Análisis de la Oferta

El análisis de precios y estudio del mercado se encuentra soportado en el Anexo 2 del presente estudio previo, que corresponde a los de la estimación del presupuesto del convenio interadministrativo No. SA-CDCVI-250- 2023.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto para la presente contratación es **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE. ($ 6.760.957.946)** incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el estudio del mercado realizado. (Anexo No. 4 Analísis del mercado - convenio interadministrativo No. SA-CDCVI-250-2023.), distribuido en grupos así

1. **GRUPO 1**: 177 Motocargueros mecánicos, con su correspondiente soat y matrícula cuyo valor del presupuesto es **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 5.817.963.852)** incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar
2. **GRUPO 2**: 11 Molinos de plástico, 11 Molinos de residuos orgánicos, 11 Contenedores, 11 Compactadoras verticales, 478 kits de seguridad industrial (Overol Industrial, Tapa bocas tres capas, Guantes, Gorro, Botas de dotación). cuyo valor del presupuesto es **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 942.994.094)** incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar

Conforme a lo expuesto, se anexan las respectivas cotizaciones de acuerdo a los estudios del mercado realizado por las entidades que participan en el convenio.

Para efectos de lo anterior, es necesario que se tengan en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

TRIBUTOS DEPARTAMENTALES:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	**2%**
Pro cultura Departamental	**1%**
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	**1.5%**
Pro hospitales	**2 %**
Adulto Mayor	**2%**
Pro- Electrificación	**0.2%**
Pro Deportes	**2.5%**

Nota 1: El o los proponentes debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos.

3.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se analiza el riesgo de acuerdo con los datos suministrados por las empresas comercializadoras y el entorno en el que se encuentran. Se busca medir los tipos de riesgos que se concluyen que el proceso puede afrontar, estos riesgos son **OBLIGATORIOS DE ANALIZAR DE ACUERDO** a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación y el documento CONPES 3714 de 2011 (Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos). Usando

la metodología que Colombia Compra Eficiente presenta a las Entidades Estatales, la cual incluye la categoría, Impacto y Valoración del riesgo.

En el presente documento se analiza el entorno social, financiero y operacional del sector y de la empresa, así como, la situación política y ambiental que atraviesa el país que pueda influir de cierta manera la ejecución del contrato, esto con el fin de disminuir el riesgo en el que se pueda incurrir para la contratación de este tipo de elementos. (Anexo 3 Matriz de riesgos, que aplica a GRUPO I y GRUPO II).

3.2 DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

De acuerdo con el objeto a contratar es de vital importancia que los indicadores de capacidad financiera permitan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes.

GRUPO I

Por lo anterior, para establecer los indicadores financieros del grupo I, esta dirección tomo como referencia el comportamiento financiero del sector económico sistema electrónico de contratación estatal – SECOP, tomando el estudio de veintiún (21) Empresas con objeto social acorde a el objeto a contratar, método utilizado como posición central que parte la distribución mediante el dato estadístico de la mediana.

ITEM	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)X 100	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional/gastos de intereses)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (Utilidad operacional/patrimonio)x 100	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad operacional/activo total)x 100
1	A Y S TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.	826003407-4	8,50	11,41	0,00	27,76	24,59
2	JAIME BELTRAN URIBE	10125834-1	5,74	20,17	51,96	36,61	29,23
3	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	900503760-3	0,00	0,00	37,57	31,23	31,23
4	TEMPOEFECTIVA SAS	900995679-4	21,75	4,29	80,75	56,84	54,40
5	MENDEZ PARRA OSCAR IVAN	14013437-2	4,88	34,47	16,66	29,09	19,06
6	MULTIMOTOR BIKE SAS	900376825-8	1,06	78,47	3,37	33,23	7,16
7	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	00000800153102-1	4,93	43,37	13,06	28,56	16,17
8	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	900214971-0	2,77	39,46	18,28	105,96	64,15
9	COMERCIALIZADORA COMERFRAN SAS	900339581 9	8,84	15,20	3,83	1,38	1,17
10	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	901167911-0	123,90	1,81	22667,45	78,40	76,99
11	COTES & COTES S.A.S	900.336.724 - 1	3,17	16,90	391,01	65,78	54,66
12	SANTIAGO RAMIREZ Y CIA LTDA	800221773-5	4,53	20,61	0,00	80,35	63,79
13	GROUP S.A.S.	901147737 - 1	2,04	46,02	91,31	16,88	9,11
14	SAESCO INGENIERIA SAS	901216667-9	23,11	33,74	0,00	63,84	42,30
15	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S	900756366-1	139,47	0,49	36708,79	49,72	49,48
16	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC	901467950-5	127,29	1,77	264,86	15,42	15,15
17	ESM SOLUTIONS SAS	900505401-3	57,96	4,77	0,00	81,45	77,57
18	CARMENAGRO S.A.S	901.346.477-3	1210,74	0,08	1039,73	41,53	41,49
19	ORGANIAGRO SAS	901202647-0	873,97	0,11	294,93	19,73	19,71
20	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R S.A.S.	901267162-1	92,75	0,96	1215,77	71,77	71,08
21	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	809007495-9	2,64	60,76	9,10	30,60	12,01

Para establecer los indicadores financieros, esta dirección toma como referencia el comportamiento financiero del sector económico sistema electrónico de contratación estatal – SECOP. Si bien es cierto se realiza la búsqueda de procesos similares para el proceso "SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, DISTRIBUIDO EN GRUPOS I y II. " Una vez revisada la base de datos los proveedores clasificados con los códigos establecidos, se determina que la cantidad de oferentes que se encuentran dentro del campo es reducida lo cual no nos permite obtener una muestra amplia para la proyección de indicadores financieros de este proceso.

De acuerdo con los indicadores observados, se establece para el GRUPO I:

	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Pasivo total/Activo total)X 100	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** (Utilidad operacional/gastos de intereses)	**RENTABILIDAD PATRIMONIO** (Utilidad operacional/patrimonio)x 100	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** (Utilidad operacional/activo total)x 100
PROMEDIO O MEDIA	129,53	20,71	2.995,64	46,01	37,17
MEDINA	8,500	15,20	37,57	36,61	31,23
INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	Mayor o igual a 1,5	Menor al 60	Mayor o igual a 3	Mayor o igual a 10	Mayor o igual a 10
LA MAS EXIGENTE	$ 1.210,74	78,47	36708,79	105,96	77,57
LA MAS FLEXIBLE	0,00	0,00	0,00	1,38	1,17
CUMPLE	19	18	19	20	18

En consecuencia, se considera suficiente que el proveedor deba tener un activo corriente que sea al menos igual que su pasivo corriente, permitiéndole cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo cual se fijará que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1.5, garantizando pluralidad de ofertas

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de analizar el indicador de índice de endeudamiento, es evaluar la capacidad de un proponente de cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo, se considera que el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 60%.

Con respecto a la cobertura de interés, es suficiente que para la habilitación de proponentes se requiera en proporción mayor o igual a 3, lo cual indicaría la suficiencia del Proponente para cubrir su gasto en intereses.

La Entidad opta por determinar indicadores inferiores a los promedios hallados conforme a la muestra, debido a las altas diferencias notables halladas en el análisis en las fuentes relacionadas que harían demasiado exigente el requisito, por lo cual al ser las desviaciones muy altas, se considera que para los indicadores de rentabilidad del patrimonio se fijarán en superior o igual a 10% y rentabilidad del activo se fijarán en superior o igual a 10%, que son suficientes para asegurar la capacidad de responder a las obligaciones derivadas de la ejecución del futuro contrato, y promover la pluralidad de ofertas.

GRUPO II

Por lo anterior, para establecer los indicadores financieros del grupo I, esta dirección tomo como referencia el comportamiento financiero del sector económico sistema electrónico de contratación estatal – SECOP, tomando el estudio de diecisiete (17) Empresas con objeto social acorde a el objeto a contratar, método utilizado como posición central que parte la distribución mediante el dato estadístico de la mediana.

ITEM	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	**INDICE DE LIQUIDEZ** (Activo corriente/Pasivo corriente)	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Pasivo total/Activo total)X 100	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** (Utilidad operacional/gastos de intereses)	**RENTABILIDAD PATRIMONIO** (Utilidad operacional/patrimonio)x 100	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** (Utilidad operacional/activo total)x 100
1	A Y S TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.	826003407-4	$ 8,50	$ 11,41	-	$ 27,76	24,59
2	JAIME BELTRAN URIBE	10125834-1	$ 5,74	$ 20,17	51,96	$ 36,61	29,23
3	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	900503760-3	$ 0,00	$ 0,00	37,57	$ 31,23	31,23
4	TEMPOEFECTIVA SAS	900995679-4	$ 21,75	$ 4,29	80,75	$ 56,84	54,40
5	MENDEZ PARRA OSCAR IVAN	14013437-2	$ 4,88	$ 34,47	16,66	$ 29,09	19,06
6	MULTIMOTOR BIKE SAS	900376825-8	$ 1,06	$ 78,47	3,37	$ 33,23	7,16
7	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	800153102-1	$ 4,93	$ 43,37	13,06	$ 28,56	16,17
8	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	900214971-0	$ 2,77	$ 39,46	18,28	$ 105,96	64,15
9	COMERCIALIZADORA COMERFRAN SAS	900339581 9	$ 8,84	$ 15,20	3,83	$ 1,38	1,17
10	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	901167911-0	$ 123,90	$ 1,81	22.667,45	$ 78,40	76,99
11	COTES & COTES S.A.S	900.336.724 - 1	$ 3,17	$ 16,90	391,01	$ 65,78	54,66
12	SANTIAGO RAMIREZ Y CIA LTDA	800221773-5	$ 4,53	$ 20,61	0,00	$ 80,35	63,79
13	GROUP S.A.S.	901147737 - 1	$ 2,04	$ 46,02	91,31	$ 16,88	9,11
14	SAESCO INGENIERIA SAS	901216667-9	$ 23,11	$ 33,74	0,00	$ 63,84	42,30
15	ESM SOLUTIONS SAS	900505401-3	$ 57,96	$ 4,77	0,00	$ 81,45	77,57
16	CARMENAGRO S.A.S	901.346.477-3	$ 1.210,74	$ 0,08	1.039,73	$ 41,53	41,49
17	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	809007495-9	$ 2,64	$ 60,76	9,10	$ 30,60	12,01

Para establecer los indicadores financieros, esta dirección toma como referencia el comportamiento financiero del sector económico sistema electrónico de contratación estatal – SECOP. Si bien es cierto se realiza la búsqueda de procesos similares para el proceso "SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, DISTRIBUIDO EN GRUPOS I y II. " Una vez revisada la base de datos los proveedores clasificados con los códigos establecidos, se determina que la cantidad de oferentes que se encuentran dentro del campo es reducida lo cual no nos permite obtener una muestra amplia para la proyección de indicadores financieros de este proceso.

De acuerdo con los indicadores observados, se establece para el GRUPO II:

	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente/Pasivo corriente)	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO** (Pasivo total/Activo total)X 100	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** (Utilidad operacional/gastos de intereses)	**RENTABILIDAD PATRIMONIO** (Utilidad operacional/patrimonio) x 100	**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS** (Utilidad operacional/activo total)x 100
PROMEDIO O MEDIA	87,44	25,38	1.436,71	47,62	36,77
MEDINA	4,927	20,17	16,66	36,61	31,23
INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	Mayor o igual a 1,5	Menor al 60	Mayor o igual a 2,5	Mayor o igual a 10	Mayor o igual a 10
LA MAS EXIGENTE	$ 1.210,74	78,47	22667,45	105,96	77,57
LA MAS FLEXIBLE	0,00	0,00	0,00	1,38	1,17
CUMPLE	15	15	15	16	14

En consecuencia, se considera suficiente que el proveedor deba tener un activo corriente que sea al menos igual que su pasivo corriente, permitiéndole cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo cual se fijará que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a 1.5, garantizando pluralidad de ofertas

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de analizar el indicador de índice de endeudamiento, es evaluar la capacidad de un proponente de cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo, se considera que el índice de endeudamiento debe ser menor o igual al 60%.

Con respecto a la cobertura de interés, es suficiente que para la habilitación de proponentes se requiera en proporción mayor o igual a 2,5 lo cual indicaría la suficiencia del Proponente para cubrir su gasto en intereses.

La Entidad opta por determinar indicadores inferiores a los promedios hallados conforme a la muestra, debido a las altas diferencias notables halladas en el análisis en las fuentes relacionadas que harían demasiado exigente el requisito, por lo cual al ser las desviaciones muy altas, se considera que para los indicadores de rentabilidad del patrimonio se fijarán en superior o igual a 10% y rentabilidad del activo se fijarán en superior o igual a 10%, que son suficientes para asegurar la capacidad de responder a las obligaciones derivadas de la ejecución del futuro contrato, y promover la pluralidad de ofertas.

NOTA 1: De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el*

mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas, la Secretaría verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores **del mejor año** que se refleje en el registro de cada proponente **de los últimos tres (3) años**.

4 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

4.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, DISTRIBUIDO EN GRUPOS I Y II.

4.1.1 ALCANCE:

El futuro o futuros contratistas deberán entregar a la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca las cantidades y unidades solicitadas en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", de acuerdo a los grupos determinados de la siguiente manera:

GRUPO	DESCRIPCION
I	177 Motocargueros mecánicos, con su correspondiente soat y matrícula
II	11 Molinos de plástico, 11 Molinos de residuos orgánicos, 11 Contenedores, 11 Compactadoras verticales, 478 kits de seguridad industrial (Overol Industrial, Tapa bocas tres capas, Guantes, Gorro, Botas de dotación).

4.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Las condiciones técnicas de los equipos especializados, insumos y elementos que se adquirirán en desarrollo del presente proceso son las establecidas en el presente estudio las cuales deberán ser acogidas por el futuro contratista.

Para la selección del (los) proponente (s), La Secretaria del Ambiente han dividido los requerimientos en dos (2) grupos de cuerdo con sus características, con la finalidad de facilitar y optimizar los procesos de entrega de los mismos de la siguiente manera:

a) **GRUPO 1:** 177 Motocargueros mecánicos conforme anexo 1.1 Especificaciones – Ficha Técnicas

Ítem	Artículo	Unidad	Cantidad Total	Clasificación UNSPSC	Características Técnicas Exigidas
1	Descripción: Moto carguero	Unidad	177	25101801	Vehículo VEHÍCULO MOTOCARGUERO CAPACIDAD DE CARGA: Mínimo 460 Kg

	cabinado para la recolección y aprovechamiento de residuos solidos. Vehículo con las siguientes modificaciones: Carpa en lona tipo camión con parasol. Cabina con vidrio laminado certificado Asientos en la carrocería a ambos lados del conductor			MOTOR Motos 4 tiempos monocilíndrico REFRIGERACIÓN: Aire forzado / Por liquido con radiador CILINDRAJE: 190 - 275 cc POTENCIA MÁXIMA: mínimo 13.4 Hp @ 7400 rpm TORQUE MÁXIMO: mínimo 12 Nm @ 6500 rpm SISTEMA DE ALIMENTACIÓN: Carburador / Inyección directa COMBUSTIBLE: Gasolina TRANSMISIÓN: Mínimo 4 marchas + reversa SUSPENSIÓN DELANTERA: Telescópica hidráulica SUSPENSIÓN TRASERA: Mínimo muelles de 6 hojas FRENO DELANTERO: Disco / Campana FRENO TRASERO: Campana LLANTA DELANTERA: 4.50 / 5-0 – R12 LLANTA TRASERA: 4.50 / 5.0 – R12 RINES: 3.00 x 12 CAPACIDAD DEL TANQUE (INCLUYENDO LA RESERVA): Mínimo 15 litros SISTEMA DE ENCENDIDO: Eléctrico / Pedal LARGO TOTAL: Mínimo 3310 mm LARGO CARROCERÍA DE CARGA: Mínimo 1700 mm ANCHO CARROCERÍA DE CARGA: Mínimo 1200 mm DISTANCIA ENTRE EJES: mínimo 2200 mm PESO NETO: Entre 370 - 600 kg VELOCÍMETRO: Análogo / Digital Garantía: mínimo 1 año Se suministrará las siguientes cantidades, de acuerdo con las solicitudes enviadas por las asociaciaciones de recuperadores de cada municipio: Facatativa 51, Madrid 38, Mosquera 73 y Girardot 15. Una vez sean adquiridos los equipos, estos serán entregados a los municipios por medio de un Acta de entrega, una vez allí, los municipios realizarán el proceso de entrega a las asociaciones de recicladores dispuestas en el Convenio SA-CDCVI-250-2023 e informarán a las partes sobre la figura jurídica apropiada para la entrega hacia las asociaciones de recuperadores escogidas de los bienes e insumos adquiridos 1. Incluir dentro del inventario de bienes del municipio, los bienes adquiridos a través del convenio interadministrativo a suscribir y entregados por el departamento, y remitir certificación de dicho trámite a la Secretaria del Ambiente. 2. Incluir los bienes que se requieran en la póliza global del municipio y remitir copia de la póliza a la Secretaria del Ambiente. Una vez sean recibidos por parte del municipio, su titularidad e inventario deberá quedar a nombre de los municipios priorizados en la ejecución del convenio.
2	SOAT	Unidad	177	El vehículo debe incluir SOAT e Impuestos pagos por un año
3	MATRICULA	Unidad	177	Cada vehiculo debe estar debidamente matriculado con placas oficiales instaladas, tarjeta de propiedad y demás documentos pertinentes.

b) **GRUPO 2:** 11 Molinos de plástico, 11 Molinos de residuos orgánicos, 11 Contenedores, 11 Compactadoras verticales, 478 kits de seguridad industrial (Overol Industrial, Tapa bocas tres capas, Guantes, Gorro, Botas de dotación), conforme anexo 1.1 Espeficiaciones – Ficha Técnicas

Ítem	Artículo	Unidad	Cantidad Total	Clasificación UNSPSC	Características Técnicas Exigidas
1	Molino encargado de la trituración de los plásticos que sean aprovechados a través de las actividades de reciclaje.	Unidad	11	76120000	Motor 10 hp trifásico, capacidad de 20 a 70 kilos/hora, mínimo 2 cuchillas fijas y 3 móviles, fabricado en hierro. Con marcación logos “Cundinamarca Región que Progresa” – Secretaría del Ambiente, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y Municipio a 4X4 tintas. Dicho equipo debe traer manual de uso; garantía de fábrica, así mismo, los contratistas ejecutores de los contratos derivados deberán realizar servicio de mantenimiento preventivo o asistencia técnica posterior a la entrega de los equipos en un plazo no inferior a 12 meses y cuyo costo se encontrará incluido dentro de los contratos derivados Se suministrará uno por municipio, a los municipios de Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.

2	Molino de residuos orgánico: Molino encargado de la trituración de los residuos orgánicos.	Unidad	11	76120000	Fabricado en metal motor de 3 hp, capacidad de 250 kilos / hora, base en hierro, disco y cuchillas en acero inoxidable. Con marcación logos "Cundinamarca Región que Progresa" – Secretaría de Ambiente, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y Municipio a 4X4 tintas. Dicho equipo debe traer manual de uso; garantía de fábrica, así mismo, los contratistas ejecutores de los contratos derivados deberán realizar servicio de mantenimiento preventivo o asistencia técnica posterior a la entrega de los equipos en un plazo no inferior a 12 meses y cuyo costo se encontrará incluido dentro de los contratos derivados Se suministrará uno por municipio, a los municipios de Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.
3	Equipo Seguridad industrial : con marcación logo "Cundinamarca Región que progresa" – Secretaria de Ambiente 4X4 tintas.	Unidad	478	46180000	Overol Manga larga, en gabardina de alto gramaje (7 a 8 onzas), composición 65% poliéster, 35% algodón, +/-5% enterizo. Se suministrará uno a cada recuperador miembro de las asociaciones de recuperadores identificadas de cada municipio (Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.) Dicho implemento debe tener garantía de cambio por imperfecto, de por lo menos dos meses.
					Tapa bocas tres capas, dos de ellas anti fluidos y una Spondbond barrera bacteriana tela quirúrgica lavable Caucho de 6 mm Color: Negro. Se suministrará uno a cada recuperador miembro de las asociaciaciones de recuperadores identificadas de cada municipio (Facatativa, Madrid, Mosquera y Girardot.).
					Guante corto uso rudo, doble palma, fabricado en carnaza de res. Se suministrará uno a cada recuperador miembro de las asociaciaciones de recuperadores identificadas de cada municipio (Facatativa, Madrid, Mosquera y Girardot.)
					Gorra en drill. Se suministrará uno a cada recuperador miembro de las asociaciones de recuperadores identificadas de cada municipio (Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.) Dicho implemento debe tener garantía de cambio por imperfecto, de por lo menos dos meses.
					Pares de zapatos industriales Botas de dotación cuero o cuero sintético con puntera reforzada en acero o fibra. Se suministrará uno a cada recuperador miembro de las asociaciaciones de recuperadores identificadas de cada municipio (Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.) Dicho implemento debe tener garantía de cambio por imperfecto, de por lo menos dos meses.
4	Contenedores	Unidad	11	24101509	Capacidad de 1.000 lts, para residuos sólidos con cuatro (4) ruedas en caucho sólido y tapa de bisagra simple que se mantenga cerrada en terrenos irregulares, elaborado en polietileno de alta densidad con protección UV y resistente a la intemperie. Con marcación logos "Cundinamarca Región que Progresa" – Secretaría del Ambiente, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y Municipio a 4X4 tintas. Dicho equipo debe traer manual de uso; garantía de fábrica, así mismo, los contratistas ejecutores de los contratos derivados deberán realizar servicio de mantenimiento preventivo o asistencia técnica posterior a la entrega de los equipos en un plazo no inferior a 12 meses y cuyo costo se encontrará incluido dentro de los contratos derivados Se suministrará uno por municipio, a los municipios de Facatativa, Madrid, Mosquera y Girardot.
5	Compactadora	Unidad	11	76120000	para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras; con expulsión automático de paca, compuerta reforzada con bisagra, compuerta de seguridad, con capacidad de compactar pacas de 100 a 300 Kg, área de paca 67x50x90; Medinas mínimas de la estructura de altura total 280 cm, ancho 90 cm y fondo 70 cm. Unidad con motor bifásico de mínimo 5 hp, operación con mando de palanca cierre de puerta con pasador, unidad con sus respectivos accesorios, tapa de llenado, termo nivel, filtro de succión, conexionado interno , tanque de al menos 15 galones de hidráulico. Con marcación logos "Cundinamarca Región que Progresa" – Secretaría del Ambiente, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y Municipio a 4X4 tintas. Dicho equipo debe traer manual de uso; garantía de fábrica, así mismo, los contratistas ejecutores de los contratos derivados deberán realizar servicio de mantenimiento preventivo o asistencia técnica posterior a la entrega de los equipos en un plazo no inferior a 12 meses y cuyo costo se encontrará incluido dentro de los contratos derivados Se suministrará uno por municipio, a los municipios de Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.

4.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

4.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran clasificados de la siguiente manera:

GRUPO 1

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Manufactura de maquinaria	73	16	15	73161500
Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77	10	16	77101604
Recolección y disposición de Basuras Servicios de reciclables	76	12	15 23	76121500 76122300
Motocicletas	25	10	18 01	25101801

GRUPO 2

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Manufactura de maquinaria	73	16	15	73161500
Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77	10	16	77101604
Recolección y disposición de Basuras Servicios de reciclables	76	12	15 23	76121500 76122300
Seguridad y protección personal	46	18	0000	46180000
Vagones	24	10	1509	24101509

4.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de SUMINISTRO.

4.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato para los dos (2) grupos, es de (3) tres meses. El plazo será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

4.3.2 Lugar de Ejecución

El o los contratistas deberá hacer la entrega de los insumos y/o equipos especializados en la Sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la calle 26 No. 51-53 torre beneficiencia tercer piso.

La secretaría del ambiente hará entrega a cada uno de los **Municipios** beneficiados quienes serán los responsables, a partir de la entrega, de los seguros, impuestos, custodia, licencias, permisos, autorizaciones, mantenimientos preventivos y correctivos posteriores a la finalización de las garantías de fábrica y demás.

4.3.3 Forma de pago:

GRUPO I.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente pagará el valor del grupo I al **CONTRATISTA,** por avance de entrega de los equipos especializados, insumos y elementos, de acuerdo con las cantidades recibidas a satisfacción por el supervisor, incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar, hasta por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 5.817.963.852)**

GRUPO II.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente pagará el valor del grupo I al **CONTRATISTA,** por avance de entrega de los equipos especializados, insumos y elementos, de acuerdo con las cantidades recibidas a satisfacción por el supervisor, incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar, hasta por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 942.994.094)**

En todo caso, el pago está supeditado a que los equipos especializados, insumos y elementos esten efectivamente recibidos a satisfacción, aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada equipo o insumo, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, presentación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales u de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, el pago del 20% final de cada grupo quedá supeditado a suscripción de actas de recibo final y liquidación.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de cumplimiento. El pago estará sujeto al Plan Anual Mensualidad de la caja PAC. El único desembolso se condicionará a la suscripción del acta de liquidación del contrato, acompañada del informe final del supervisor.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos

los pagos se realizarán conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca, y queda supeditado a desembolsos convenio CAR.

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado *"información de proveedores".*

El **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** NO entregará al contratista valor alguno por concepto de *<<Anticipo>> o <<Pago anticipado>>.*

Los pagos quedan condicionados a la acreditación del cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.4 Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

4.4.1 Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento ejercerá la supervisión a la ejecución jurídica, técnica, administrativa y financiera del presente convenio a través del funcionario designado por la Secretaria de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, dentro del marco de las actividades señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental No. 472 de 2018.

4.4.2 Obligaciones del contratista. GRUPOS I y II

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las consagradas en la ley, conforme a la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los grupos estipulados para cada tipo de insumos, están a cargo del (los) contratista (s) las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en la propuesta y los estudios previos.
2. Allegar a la SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para formalización del contrato.
3. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y especificaciones definidas en el Contrato, incluyendo el Anexo No. 1.1 – Especificaciones – Ficha técnica y Anexo No. 1.2 – Especificaciones – Ficha técnica respectivamente y el Pliego de Condiciones.
4. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según el Anexo No. 1.1 – Especificaciones – Ficha técnica y Anexo No. 1.2 – Especificaciones – Ficha técnica respectivamente y el Pliego de Condiciones.
5. Garantizar la calidad de los bienes entregados, de acuerdo con eAnexo No. 1.1 – Especificaciones – Ficha técnica y Anexo No. 1.2 – Especificaciones – Ficha técnica respectivamente y el Pliego de Condiciones y la (las) Oferta (s) presentada (s) a la SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

6. Colaborar con la SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA en cualquier requerimiento que se le realice
7. Dar a conocer a la SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Comunicarle a la SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato
9. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos
11. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente a la SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas
12. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social, riesgos profesionales y demás normas pertinentes
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de la SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA por el incumplimiento del contrato.
16. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
17. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
18. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.
19. Las demás inherentes al objeto del contrato y que por ley le correspondan.
20. Vincular en la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al 5% ni superior al 10% de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto, a personas sujetas de especial protección constitucional por parte del Estado, descritos en el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido el supervisor del contrato deberá certificar dicha circunstancia.
21. El contratista cumpla con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y en la Resolución 0312 de 2019 en materia de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL (LOS) CONTRATISTA (S): GRUPO I y GRUPO II

1. El oferente para cada grupo deberá certificar que cumple con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos relacionados en la presente contratación, en cuanto a calidad, diseño y composición.

2. El proponente para cada grupo deberá diligenciar su propuesta técnica indicando los requerimientos señalados, los cuales deberán corresponder a los estipulados en el el Anexo No. 1.1 – Especificaciones – Ficha técnica y Anexo No. 1.2 – Especificaciones – Ficha técnica respectivamente en cada producto que ofrece.
3. El oferente para cada grupo deberá indicar en su oferta las marcas de todos los productos, las cuales deben ser reconocidas a nivel nacional en materia de estos productos y se deben caracterizar por su duración y buena calidad.
4. El oferente para cada grupo se compromete a entregar los productos que den certeza con las características y marcas ofertadas en cada artículo.
5. Los bienes deben ser entregados en el plazo establecido.
6. El contratista para cada grupo retirara los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento y las que contenga vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor.
7. El contratista para cada grupo se compromete a hacer el cambio de productos sin costo alguno dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la devolución y/o reclamo, atender dentro de este tiempo: las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8. Los productos para cada grupo deber ser entregados debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra perdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.
9. Los elementos deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, (“nuevos y sin uso” significa que la Secretaría del Ambiente sea el primer usuario de los bienes desde su fabricación), en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada
10. Presentar la correspondiente factura de acuerdo a la cantidad de productos entregados, junto con la certificación del pago de aportes al Sistema De Seguridad Social Integral y Parafiscales del mes correspondiente, para hacer efectivo el pago de la obligación

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DEL AMBIENTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del (los) contrato (s) de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS M/CTE. ($ 6.760.957.946)** incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo el estudio de precios realizado para la presente contratación, distribuidos en los siguienes grupos:

GRUPO	PRESUPUESTO

GRUPO I	**$ 5.817.963.852**
GRUPO II	**$ 942.994.094**
TOTAL	**$ 6.760.957.946**

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

El presupuesto oficial se encuentra soportado de la siguiente manera:

a) **GRUPO I**: La Suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 5.817.963.852)**, con certificado de disponibilidad No.

b) **GRUPO II:** La suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 942.994.094)** con certificado de disponibilidad No.

Se da aplicación a lo dispuesto con la ley 1882 de 2018, que en su artículo 6, contempla:

*"**ARTÍCULO 6.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así:*
(...)
***PARÁGRAFO .** No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones."*

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES GRUPOS I y GRUPO II

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Capacidad Organizacional.

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1) GRUPOS I y GRUPO II

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el FORMATO No. 2 y 3.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría del Ambiente.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Secretaría del Ambiente, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más.
- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

6.1.1.2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**. **GRUPOS I y GRUPO II**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo.

Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.
Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

El certificado de existencia y representación legal, debe estar renovado conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014, dentro del plazo establecido en el artículo 3 del Decreto Nacional 434 de 2020.

6.1.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO GRUPOS I y GRUPO II

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

En este documento debe constar que el oferente a la fecha del cierre del presente proceso, se encuentra inscrito, calificado y clasificado.

Nota 1. De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

"El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Nota 3. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá estar actualizada con corte no anterior 31 de diciembre de 2022 dentro del plazo establecido en el articulo 2 del Decreto Nacional 434 de 2020, no obstante, la entidad solo verificará documentos en firme.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

6.1.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 – LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4 GRUPOS I y GRUPO II

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio

familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

6.1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL GRUPOS I y GRUPO II

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría del Ambiente .
5. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del

Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del FORMATO No. 2 y 3.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

6.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: GRUPOS I y GRUPO II

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y el articulo 4 del decreto 1860 de 2021. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DEL AMBIENTE , NIT 899999114-0
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, DISTRIBUIDO EN GRUPOS I Y II.
GRUPO 1 y/o 2	* SE DEBERA INDICAR EL GRUPO o GRUPOS AL CUAL SE PARTICIPA
FIRMAS	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

6.1.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN GRUPOS I y GRUPO II

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del FORMATO No. 6 Compromiso de transparencia y FORMATO N° 9 Carta de compromiso de integridad.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.
En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

6.1.1.8. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO GRUPOS I y GRUPO II

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del FORMATO No. 5.

6.1.1.9. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPOS I y GRUPO II

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para

contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaría del Ambiente, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

6.1.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES GRUPOS I y GRUPO II

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaria del Ambiente, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

6.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES GRUPOS I y GRUPO II

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

6.1.1.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS GRUPOS I y GRUPO II

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

6.1.1.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. GRUPOS I y GRUPO II

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

6.1.1.14. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR GRUPOS I y GRUPO II

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

6.1.1.15. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA GRUPOS I y GRUPO II

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.1.1.16. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MEANTIL. GRUPOS I y GRUPO II

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

El certificado de registro mercantil debe estar renovado dentro del plazo establecido en el artículo 3 del Decreto Nacional 434 de 2020.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota. Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses** y adicionalmente con los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

GRUPO I.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 1.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	Mayor o igual al 60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3

GRUPOS II

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	Mayor o igual al 60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,5

NOTA: *En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.*

Para obtener los indicadores financieros de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, *con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años*, adicionalmente el proponente deberá aportar lo siguiente:

Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

Registro Único Tributario: Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA tendrá la

facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

NOTA: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este cumple con el requisito de Razon de Cobertura de Intereses.

6.1.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL (LOS) PROPONENTE (S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

GRUPO I.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	Mayor o igual a 10%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional sobre Activos Total	Mayor o igual a 10%

GRUPO II.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	Mayor o igual a 10%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional sobre Activos Total	Mayor o igual a 10%

NOTA 1: En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas, la Secretaría verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente de los últimos tres (3) años.

6.1.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS GRUPO I y GRUPO II

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

El balance general y estado de resultados, con las respectiva notas a los estados financieros de los últimos tres (03) años, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar **el formato No. 10 "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO**", de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

Como requisitos técnicos habilitantes, se establecen para cada uno de los grupos determinados, los siguientes:

GRUPO I Y II

6.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en la fecha de radicación de la propuesta. Para este fin, los proponentes deberán

diligenciar el FORMATO 8 “Experiencia” registrando en él los contratos registrados en el RUP, con los que busca acreditar la experiencia, indicando el número de orden en el que aparecen en el RUP.

De conformidad con la guía 2. “ Aplicación de criterios diferenciales y fomento a la ejecución por parte de personas de especial proteccion constitucional”, los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas.

NUMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO O GRUPO QUE SE PARTICIPE
1-2-	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 120%
5-6	Mínimo 150%

- **Criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas.**

De conformidad con lo regulado en el articulo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”,* para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos *“Número de contratos para la acreditación de experiencia”,* así:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO O GRUPO QUE SE PARTICIPE	
VALOR EN SMMLV	
75% P.O EN SMMLV	1 a 3 CONTRATOS
120% P.O EN SMMLV	4 a 6 CONTRATOS
150% P.O EN SMMLV	7 a 8 CONTRATOS

Cada uno de los contratos mediante los cuales se acredite lo anterior deben contener lo siguiente:

GRUPO 1

Por lo menos dos (2) códigos hasta el tercer nivel de clasificación, entre los cuales debe incluir el 251018:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Manufactura de maquinaria	73	16	15	73161500
Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77	10	16	77101604
Recolección y disposición de Basuras	76	12	15	76121500

Servicios de reciclables	76	12	23	761223
Motocicletas	25	10	18	25101801

GRUPO 2

Por lo menos dos (2) códigos hasta el tercer nivel de clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Manufactura de maquinaria	73	16	15	73161500
Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77	10	16	77101604
Recolección y disposición de Basuras	76	12	15	76121500
Servicios de reciclables	76	12	23	76122300
Seguridad y protección personal	46	18	0000	46180000
Vagones	24	10	1509	24101509

Se deberán presentar adicionalmente certificación de los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia, que deberán ser expedidos y firmados por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. La sumatoria del valor de las certificaciones, debe corresponder a algunos de los criterios indicados en la tabla anterior sobre el presupuesto oficial
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

6.1.3.2. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA: GRUPOS I y GRUPO II

a) Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DEL AMBIENTE, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente expresado en salarios mínimos.
b) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
c) El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DEL AMBIENTE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
d) De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: *<<Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes>>. <<No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993>>.*
e) El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DEL AMBIENTE no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el mismo sentido, no se aceptara auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, sin que se proporcione las certificaciones expedidas por la entidad pública o privada con funciones públicas.

6.1.3.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. GRUPOS I y GRUPO II

El proponente deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo No. 1**.1 y/o **1.2** especificaciones - ficha técnica**.** Para lo cual el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo Técnico respectivo a cada grupo debidamente suscrito por el proponente o apoderado debidamente facultado.

Así mismo, el proponente de cada grupo **debe incluir la información de la marca ofertada de cada item.**

Debe ser firmado por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

6.1.3.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1.3.4.1. METODOLOGÍA GRUPO I y GRUPO II

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Amibiente realizará la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de las propuestas por grupos, teniendo en cuenta para ello los requisitos aquí indicados, los cuales están

en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido por grupo, en este caso . Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	FACTORES DE ESCOGENCIA	
1	Propuesta Económica – Menor valor.	Según puja, se adjudicará al (los) oferente (s) con el menor precio ofrecido por cada grupo.

En la selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa. Con base a lo señalado en las disposiciones del articulo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido por cada grupo.

Por otro lado si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor de propuesta económica por cada grupo del presente proceso.

NOTA 1: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente – CCE en el Secop II.

NOTA 2: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece CCE.

6.1.3.4.2. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA GRUPO I y GRUPO II

Conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta en cada grupo un único oferente cuyos

bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta en precios unitarios son iguales o inferiores a los establecidos en los estudios previos, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa en el grupo respectivo.

6.1.3.4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Que el numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
b) *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.*
c) Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*."
d) Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*
e) Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado por el Departamento – Secretaría del Ambiente, en Colombia Compra eficiente frente a los procesos adelantados por entidades Estatales para la compra de elementos de similares características, han sido considerados dichos elementos como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos en el mercado de forma estándar, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para lo cual la Secretaría del Ambiente - Departamento de Cundinamarca tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad, correspondiente al menor precio al Departamento, es decir, que en este tipo de procesos de contratación

se tendrá como único factor de selección el Menor precio, sin embargo, para que el proponente pueda participar en la Subasta, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, debe acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica.

f) Así mismo el capítulo II, Sección II del Decreto 1082 de 2015, contempla como modalidad de selección, la selección abreviada, dentro de la cual se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por subasta inversa, modificado por el articulo 6 del Decreto 1860 de 2021
g) Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.
h) Teniendo en cuenta que los bienes que se requiere con el presente proceso, son bienes de características técnicas uniformes, el procedimiento de selección que adelantará la Secretaría del Ambiente, será el previsto en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículos 2.2.1.2.1.2.1, y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 este ultimo modificado por el articulo 6 del Decreto 1860 de 2021, así mismo debe señalarse que la entidad adelantará el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.
i) Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido.

6.1.4. DESARROLLO DE LA SUBASTA- GRUPO I y GRUPO II

Esta se llevará a cabo en el sitio destinado en la plataforma del SECOP II, para el presente proceso, por cada grupo del mismo.

Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un valor en moneda legal colombiana, mejorando a favor de la Secretaría del Ambiente el precio de la oferta base.

Podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS por cada grupo respectivmente, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera.

En el SECOP II, los proponentes tendrán un término máximo de 20 minutos para hacer o efectuar los lances, y la plataforma les indicará la posición que ocupan dentro de la subasta.

El margen mínimo de mejora de la oferta será de **1%.** Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance valido en cada grupo. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogará como no válido.
Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el menor precio por cada grupo.

De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará en cada grupo cuando los oferentes no efectúen lances adicionales durante el periodo establecido para la presentación de lances.

6.1.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - GRUPO I y GRUPO II

Si revisadas las posturas por parte de los Proponentes Habilitados en cada grupo y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la postura ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.6. OFERTA

- **PRESENTACIÓN GRUPO I y GRUPO II**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II de acuerdo al grupo o grupos que participe a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el pliego, en la fecha establecida para cada grupo en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el Pliego de Condiciones.

Además de lo previsto en los pliegos de condiciones, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas la Secretaría del Ambiente, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de las respectivas propuestas (FORMATO N° 1) deben llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate, e indicar el grupo en que se presente.

La Secretaría del Ambiente no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas-

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Secretaria del Ambiente a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

- **ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GRUPO I y II**

Los documentos deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el siguiente orden:

- ✓ Un sobre que contenga la información general y requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).
- ✓ Un sobre aparte electrónico que contenga la Propuesta económica.

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ya establecidos líneas arriba.

Nota 1: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento de la oferta **económica.**

- **REGLAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO I y II**

El proponente debe indicar el valor de su propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Debe incluirse propuesta económica (FORMATO N° 7.1 – OFERTA ECONOMICA INICIAL- GRUPO I - (FORMATO N° 7.2 – OFERTA ECONOMICA INICIAL- GRUPO II), para tal efecto el proponente deberá tener presente las siguientes recomendaciones:

Nota 1: El proponente deberá indicar el valor del presupuesto oficial en la lista de precios que aparece en la sección de propuesta económica (sobre económico).

El valor base para la puja, será el menor valor de las ofertas iníciales de precio por cada grupo, presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones y a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el (FORMATO N° 7.1 – OFERTA ECONOMICA INICIAL- GRUPO I - (FORMATO N° 7.2 – OFERTA ECONOMICA INICIAL- GRUPO II), con la OBSERVANCIA de todas las especificaciones técnicas descritas en los ANEXO No. 1.1 y 1.2 – especificaciones – FICHA TECNICA del pliego de condiciones.

La propuesta económica, se entenderá que contempla la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el FORMATO N° 7.1 – OFERTA ECONOMICA INICIAL- GRUPO I - (FORMATO N° 7.2 – OFERTA ECONOMICA INICIAL- GRUPO II con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas. En ningún caso la oferta económica podrá exceder el valor del presupusto oficial de cada grupo.

- **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME GRUPO I y II**

En atención al presupuesto oficial del proceso de contratación por grupos no es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso para GRUPO I es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 5.817.963.852)** y GRUPO II **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 942.994.094)** incluido IVA, todo costo DIRECTO e INDIRECTO y demás impuestos a que haya lugar, es decir que sobre pasa los US 125.000 establecidos en la Ley.

- **FACTORES DE DESEMPATE GRUPO I y II**

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas en el pliego de condiciones dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, a fin de establecer el orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas de desempate de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2069 de 2020 en su artículo 35, Decreto 1860 de 2021-

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SOLICITUD EN EL PLIEGO DECONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumentomediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes enel país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que esnacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personasjurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. (Digelenciar FORMATO A PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafodel Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**

	A. PARA PROPONENTE PERSONANATURAL. La respectiva declaración ante notario o laprovidencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONAJURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuandoeste exista en la cual se indique: i) Que dentrode la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). Ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdoal número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personasjurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc.,según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferenteque acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrantedel oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Digelenciar FORMATO B VINCULACIÓN DE	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personaldel proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección **2.** Certificado expedido por el Ministerio de Trabajoen el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Digelenciar FORMATO C VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. Ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir; Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Diligenciar FORMATO D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE – PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. B) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar FORMATO E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONAJURÍDICA.** Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentrode la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. Ii) Identificación de estas personas, indicandonúmero de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Iii) Indicación delnúmero total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados –Número de afiliados – Integrantes etc.) La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegracióno reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. Según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: A. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; B. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE – PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** A. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán: De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una

C. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Diligenciar FORMATO F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)	participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. B. El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. C. En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Diligenciar FORMATO G – ACREDITACIÓN MIPYME	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1082 de 2015 modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, se establece que las Mipymesdeben acreditar su condición así: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONESMUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada po el proponente plural constituido po micro y/o pequeñas empresas cooperativas o asociacione mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymesdeben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONESMUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Diligenciar FORMATO H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance – Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal – en caso de contar con el – en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Método de balotas: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. • El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. • Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá

	en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. • Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Nota 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

Nota 4. la omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

- **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS GRUPO I y II**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016 y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
2. Cuando el proponente de cada grupo presente una oferta parcial.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para cada uno de los grupos del presente proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta

que se haya presentado primero según el acta de cierre**,** las demás serán rechazadas.

4. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, parágrafo 3° artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

5. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha y hora señalada en el pliego de condiciones**.**

6. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta.

7. Cuando el proponente no presente el anexo 1.1 o 1.2 Especificaciones Ficha Técnica.

8. Cuando EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DEL AMBIENTE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

9. Cuando el proponente presenta el formato denominado “Oferta Económica” con modificaciones, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas.

10. Cuando la capacidad jurídica del proponente, verificada a través del objeto social de la persona jurídica o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

11. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la SECRETARIA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.

12. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dicha propuesta será rechazada.

13. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.

14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

15. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

16. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

17. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

18. Cuando la Entidad verifique que el precio ofertado es artificialmente bajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

19. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.

20. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional, la Ley, los Decretos reglamentarios, así como las señaladas a lo largo del presente documento.

- **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN - GRUPO I y II**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Secretaría del Ambiente podrá declarar desierto el presente proceso de selección por grupos cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

a) La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.
b) La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.
c) Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:
d) Cuando ninguna de las propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones.
e) Cuando no se presenten propuestas.
f) Cuando habiéndose presentado solamente una propuesta, esta incurra en causal de rechazo.
g) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva.

En caso de declaratoria de desierta ésta se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dicha decisión se notificará y publicará en los Portales de Contratación y www.colombiacompra.gov.co a partir de su publicación se entenderán notificados los oferentes o posibles interesados.

- **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. GRUPO I y II**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria), acreditando como asegurados y beneficiarios al **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE y a LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.**

Para tal efecto, la garantía de cada grupo debe cubrir los siguientes amparos

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Fábrica	100%	Del Objeto	Un año de la entrega del producto.

- La garantía de fabrica, de conformidad con la ley 1480 de 2011, se entiende como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. Articulo 7. El termino de la garantía se determina por un año para productos nuevos.

NOTA: La garantía de fabrica recaerá en los siguientes productos:

a) **GRUPO 1:** 177 Motocargueros mecánicos – Anexo 1.1 Especificaciones – Ficha Técnicas

1	Descripción: Moto carguero cabinado para la recolección y aprovechamiento de residuos solidos. Vehículo con las siguientes modificaciones: Carpa en lona tipo camión con parasol. Cabina con vidrio laminado certificado Asientos en la carrocería a ambos lados del conductor	Unidad	177	25101801	Vehículo VEHÍCULO MOTOCARGUERO CAPACIDAD DE CARGA: Mínimo 460 Kg MOTOR Motos 4 tiempos monocilíndrico REFRIGERACIÓN: Aire forzado / Por liquido con radiador CILINDRAJE: 190 - 275 cc POTENCIA MÁXIMA: mínimo 13.4 Hp @ 7400 rpm TORQUE MÁXIMO: mínimo 12 Nm @ 6500 rpm SISTEMA DE ALIMENTACIÓN: Carburador / Inyección directa COMBUSTIBLE: Gasolina TRANSMISIÓN: Mínimo 4 marchas + reversa SUSPENSIÓN DELANTERA: Telescópica hidráulica SUSPENSIÓN TRASERA: Mínimo muelles de 6 hojas FRENO DELANTERO: Disco / Campana FRENO TRASERO: Campana LLANTA DELANTERA: 4.50 / 5-0 – R12 LLANTA TRASERA: 4.50 / 5.0 – R12 RINES: 3.00 x 12 CAPACIDAD DEL TANQUE (INCLUYENDO LA RESERVA): Mínimo 15 litros SISTEMA DE ENCENDIDO: Eléctrico / Pedal LARGO TOTAL: Mínimo 3310 mm LARGO CARROCERÍA DE CARGA: Mínimo 1700 mm ANCHO CARROCERÍA DE CARGA: Mínimo 1200 mm DISTANCIA ENTRE EJES: mínimo 2200 mm PESO NETO: Entre 370 - 600 kg VELOCÍMETRO: Análogo / Digital Garantía: mínimo 1 año Se suministrará las siguientes cantidades, de acuerdo con las solicitudes enviadas por las asociaciaciones de recuperadores de cada municipio: Facatativa 51, Madrid 38, Mosquera 73 y Girardot 15. Una vez sean adquiridos los equipos, estos serán entregados a los municipios por medio de un Acta de entrega, una vez allí, los municipios realizarán el proceso de entrega a las asociaciones de recicladores dispuestas en el Convenio SA-CDCVI-250-2023 e informarán a las partes sobre la figura jurídica apropiada para la entrega hacia las asociaciones de recuperadores escogidas de los bienes e insumos adquiridos 1. Incluir dentro del inventario de bienes del municipio, los bienes adquiridos a través del convenio interadministrativo a suscribir y entregados por el departamento, y remitir certificación de dicho trámite a la Secretaria del Ambiente. 2. Incluir los bienes que se requieran en la póliza global del municipio y remitir copia de la póliza a la Secretaria del Ambiente. Una vez sean recibidos por parte del municipio, su titularidad e inventario deberá quedar a nombre de los municipios priorizados en la ejecución del convenio. Tipo de placa que debe tener el vehículo: Placa Oficial.

Nota: Las características de los Motocargueros, están definidas por las fichas técnicas de constructores, como AKT y AYCO; estos constructores describen en sus fichas técnicas características similares, como son peso del vehículo, dimensiones, Cubicaje del motor y capacidad

de carga en kilogramo, y se incluye en este proceso acorde a lo establecido en interadministrativo SA-CDCVI-250-2023,

GRUPO 2: 11 Molinos de plástico, 11 Molinos de residuos orgánicos, 11 Contenedores, 11 Compactadoras verticales, 478 kits de seguridad industrial (Overol Industrial, Tapa bocas tres capas, Guantes, Gorro, Botas de dotación). Anexo 1.1 Espeficiaciones – Ficha Técnicas

Ítem	Artículo	Unidad	Cantidad Total	Clasificación UNSPSC	Características Técnicas Exigidas
1	Molino encargado de la trituración de los plásticos que sean aprovechados a través de las actividades de reciclaje.	Unidad	11	76120000	Motor 10 hp trifásico, capacidad de 20 a 70 kilos/hora, mínimo 2 cuchillas fijas y 3 móviles, fabricado en hierro. Con marcación logos "Cundinamarca Región que Progresa" – Secretaría del Ambiente, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y Municipio a 4X4 tintas. Dicho equipo debe traer manual de uso; garantía de fábrica, así mismo, los contratistas ejecutores de los contratos derivados deberán realizar servicio de mantenimiento preventivo o asistencia técnica posterior a la entrega de los equipos en un plazo no inferior a 12 meses y cuyo costo se encontrará incluido dentro de los contratos derivados Se suministrará uno por municipio, a los municipios de Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.
2	Molino de residuos orgánico: Molino encargado de la trituración de los residuos orgánicos.	Unidad	11	76120000	Fabricado en metal motor de 3 hp, capacidad de 250 kilos / hora, base en hierro, disco y cuchillas en acero inoxidable. Con marcación logos "Cundinamarca Región que Progresa" – Secretaría de Ambiente, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y Municipio a 4X4 tintas. Dicho equipo debe traer manual de uso; garantía de fábrica, así mismo, los contratistas ejecutores de los contratos derivados deberán realizar servicio de mantenimiento preventivo o asistencia técnica posterior a la entrega de los equipos en un plazo no inferior a 12 meses y cuyo costo se encontrará incluido dentro de los contratos derivados Se suministrará uno por municipio, a los municipios de Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.
3	Equipo Seguridad industrial : con marcación logo "Cundinamarca Región que progresa" – Secretaria de Ambiente 4X4 tintas.	Unidad	478	46180000	Overol Manga larga, en gabardina de alto gramaje (7 a 8 onzas), composición 65% poliéster, 35% algodón, +/-5% enterizo. Se suministrará uno a cada recuperador miembro de las asociaciones de recuperadores identificadas de cada municipio (Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.) Dicho implemento debe tener garantía de cambio por imperfecto, de por lo menos dos meses.
					Tapa bocas tres capas, dos de ellas anti fluidos y una Spondbond barrera bacteriana tela quirúrgica lavable Caucho de 6 mm Color: Negro. Se suministrará uno a cada recuperador miembro de las asociaciaciones de recuperadores identificadas de cada municipio (Facatativa, Madrid, Mosquera y Girardot.).
					Guante corto uso rudo, doble palma, fabricado en carnaza de res. Se suministrará uno a cada recuperador miembro de las asociaciaciones de recuperadores identificadas de cada municipio (Facatativa, Madrid, Mosquera y Girardot.)
					Gorra en drill. Se suministrará uno a cada recuperador miembro de las asociaciones de recuperadores identificadas de cada municipio (Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.) Dicho implemento debe tener garantía de cambio por imperfecto, de por lo menos dos meses.
					Pares de zapatos industriales Botas de dotación cuero o cuero sintético con puntera reforzada en acero o fibra. Se suministrará uno a cada recuperador miembro de las asociaciaciones de recuperadores identificadas de cada municipio (Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.) Dicho implemento debe tener garantía de cambio por imperfecto, de por lo menos dos meses.

4	Contenedores	Unidad	11	24101509	Capacidad de 1.000 lts, para residuos sólidos con cuatro (4) ruedas en caucho sólido y tapa de bisagra simple que se mantenga cerrada en terrenos irregulares, elaborado en polietileno de alta densidad con protección UV y resistente a la intemperie. Con marcación logos "Cundinamarca Región que Progresa" – Secretaría del Ambiente, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y Municipio a 4X4 tintas. Dicho equipo debe traer manual de uso; garantía de fábrica, así mismo, los contratistas ejecutores de los contratos derivados deberán realizar servicio de mantenimiento preventivo o asistencia técnica posterior a la entrega de los equipos en un plazo no inferior a 12 meses y cuyo costo se encontrará incluido dentro de los contratos derivados Se suministrará uno por municipio, a los municipios de Facatativa, Madrid, Mosquera y Girardot.
5	Compactadora	Unidad	11	76120000	para cartón, plástico, periódico, aluminio y fibras; con expulsión automático de paca, compuerta reforzada con bisagra, compuerta de seguridad, con capacidad de compactar pacas de 100 a 300 Kg, área de paca 67x50x90; Medinas mínimas de la estructura de altura total 280 cm, ancho 90 cm y fondo 70 cm. Unidad con motor bifásico de mínimo 5 hp, operación con mando de palanca cierre de puerta con pasador, unidad con sus respectivos accesorios, tapa de llenado, termo nivel, filtro de succión, conexionado interno , tanque de al menos 15 galones de hidráulico. Con marcación logos "Cundinamarca Región que Progresa" – Secretaría del Ambiente, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y Municipio a 4X4 tintas. Dicho equipo debe traer manual de uso; garantía de fábrica, así mismo, los contratistas ejecutores de los contratos derivados deberán realizar servicio de mantenimiento preventivo o asistencia técnica posterior a la entrega de los equipos en un plazo no inferior a 12 meses y cuyo costo se encontrará incluido dentro de los contratos derivados Se suministrará uno por municipio, a los municipios de Facatativá, Madrid, Mosquera y Girardot.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales como se puede evidenciar a continuación:

Estado	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Exclusión o excepción	Contratación Cubierta
Chile	No	No	-	NO
Perú	SI	NO	-	NO
Corea	Sí	No	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
EEUU	Sí	No	-	No
El Salvador	Sí	No	-	No
Guatemala	Sí	No	-	No
Unión Europea	Sí	No	-	No

8. ANEXOS:

- Anexo No. 1.1 Especificaciones t– Ficha técnica GRUPO I
- Anexo No. 1.2 Especificaciones t– Ficha técnica GRUPO II
- Anexo No. 2 Analísis del mercado del convenio interadministrativo No. SA-CDCVI-250-2023.
- Anexo No. 3 Matriz de Riesgos

- Anexo 4 Presupuesto gestión de residuos
- Anexo 5 de condiciones contractuales convenio interadministrativo no. SA-CDCVI-250-2023

9. RESPONSABLES



MONICA QUIROGA
Profesional Universitario
Secretaria deAmbiente
Responsable Componente técnico



ELDA MARCELA BERNAL
Contratista despacho
Secretaria de Ambiente
Responsable componente Jurídico



BECKY MARTINEZ
Profesional Especializado
Secretaria de Ambiente
Responsable Componente Financiero

Elaboró:
Beatriz Morales Rodriguez / Contratista

Revisó: Elda Marcela Bernal – Contratista Asesora de despacho
Laura Camila Ramos /Contratista/ Secretaria del Ambiente